

	REGISTRO		
	NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 01


CONTRALORÍA
 DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
Autonomía, Pluralismo y Justicia

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al señor RODOLFO ANDRES LOPEZ SIERRA, identificado con C.C. 93.236.141 de Ibagué, el contenido del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN de fecha 23 de diciembre de 2022, proferido por la Contralora Auxiliar en el Proceso Sancionatorio No. 025-2022, que se le adelanta como Alcalde del Municipio de Santa Isabel - Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo (2º) del auto referido, se le concede el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que presente los alegatos de conclusión a que tiene derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente acto administrativo, los cuales podrá radicar en el Edificio de la Gobernación del Tolima, calle 11 entre carreras 2ª. y 3ª, frente al Hotel Ambalá, de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 12:00 M y de 1:00 a 4:00 p. m. Oficina Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima o al correo electrónico secretaria.general@contraloriatolima.gov.co, indicando la radicación del Proceso Sancionatorio N° 025 - 2022.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

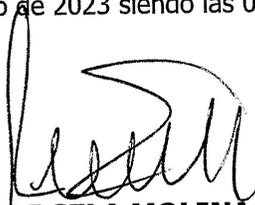
Se anexa copia íntegra del referido acto administrativo en dos (02) páginas.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 14 de febrero de 2023 siendo las 07:00 a.m.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 20 de febrero de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Secretaria General

Elaboró: Juan Carlos Castañeda
 Abogado - Contratista.

Aprobado 19 de noviembre de 2013

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO AUTO QUE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION		
	Proceso: - Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 01

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO AL SEÑOR RODOLFO ANDRES LOPEZ SIERRA, EN CALIDAD DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL - TOLIMA PARA LA EPOCA DE LOS HECHOS; POR CINCO (05) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS RESPECTIVOS ALEGATOS DE CONCLUSION DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No 025-2022.

Ibagué Tolima, 23 de diciembre de 2022

LA CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas en el Decreto ley 403 del 2020, Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, Resolución 021 del 26 de enero de 2021 proferida por la Contraloría Departamental del Tolima y demás normas concordantes; profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por cinco (05) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

ANTECEDENTES

Mediante memorando CDT – RM – 2022 – 00002397 del 06 de junio de 2022, el Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente solicita a la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, iniciar Proceso Administrativo Sancionatorio al señor **RODOLFO ANDRES LOPEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía 93.236.141 de Ibagué, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Santa Isabel - Tolima para la época de los hechos, toda vez que, revisado el sistema integrado de información de Control Fiscal SICOE, se observa que la Alcaldía de Santa Isabel - Tolima, durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero, febrero, marzo, abril y mayo de la vigencia 2022, no rindió el informe de Deuda Pública como lo establece la normatividad vigente.

Que el 14 de julio de 2022, se profirió Auto de Formulación de Cargos, el cual fue notificado de forma personal el día 18 de agosto de 2022 el señor **RODOLFO ANDRES LOPEZ SIERRA** (fl. 36), quien dentro de la oportunidad legal pertinente, presentó escrito de descargos mediante radicado CDT-RE-2022-00003428 del 25 de agosto de 2022 (fl. 37-39 del expediente).

Como etapa procesal siguiente, el día veinticinco (25) de noviembre de 2022 se decretó la práctica de pruebas dentro del presente proceso sancionatorio (folios 40-41); en razón a ello se recaudó el siguiente material probatorio:

- Certificación emitida por el Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, con sus respectivos soportes (folio 46-49 del expediente).
- Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Santa Isabel - Tolima (folios 53-54 del expediente).

Material probatorio que será objeto de estudio en la etapa de Resolución, mediante la cual se tomará decisión de fondo por este Despacho.

Por lo anterior, el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima procede a dar traslado por el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto, al señor **RODOLFO ANDRES LOPEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía 93.236.141 de Ibagué, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Santa Isabel - Tolima para la época de los hechos, para que

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO		
	AUTO QUE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION		
	Proceso: - Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 01

presente los respectivos alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio **No. 025-2022**.

CONSIDERACIONES

En aplicación al Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, en el que se indica: "(...) *Parágrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales el término para la práctica de pruebas no será mayor a diez (10) días, si fueran tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior podrá ser hasta de treinta (30) días. El traslado al investigado será por cinco (5) días. (...)*", y acogiendo las demás normas concordantes, este Despacho profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por el término cinco (05) días para que presente los respectivos alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE

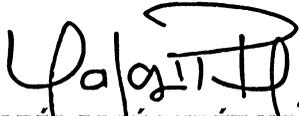
ARTÍCULO PRIMERO: Admitir e incorporar al expediente Administrativo Sancionatorio **No. 025 – 2022**, las pruebas documentales recaudadas con ocasión al auto que decreta pruebas de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2022 y el escrito de descargos presentado por el señor al señor **RODOLFO ANDRES LOPEZ SIERRA**, relacionados anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el término de cinco (05) días al señor **RODOLFO ANDRES LOPEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía 93.236.141 de Ibagué, quien se desempeñaba como alcalde del Municipio de Santa Isabel - Tolima para la época de los hechos, para que presente los alegatos de conclusión a que tiene derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, notificará el contenido del presente auto, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **RODOLFO ANDRES LOPEZ SIERRA**, a la dirección calle 6 No. 4-54 del municipio de Santa Isabel - Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez notificado el presente proveído, devuélvase el expediente a Contraloría Auxiliar - Sancionatorio, para su respectivo tramite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSÉ PERÉZ HOYOS
 Contralora Auxiliar